

DECRETO 1234 DE 1998

(julio 2)

por el cual se modifica la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación.

Nota: Derogado por el Decreto 265 de 2000, artículo 5º y por el Decreto 1158 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades consagradas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 177 de la Ley 201 de 1995,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímase de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, los

siguientes empleos:

Nº de empleos

Dependencia denominación empleo

Código

Grado

PLANTA GLOBALIZADA

71 (Setenta y uno)

Asesor

1AS

24

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación los siguientes empleos:

Nº de empleos

Dependencia denominación empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL PROCURADOR

71 (Setenta y uno)

Asesor

1AS

24

Artículo 3º. Para el ejercicio de las competencias asignadas a los Asesores Grado 24, el Procurador General de la Nación, mediante resolución, podrá variar la sede de ellos de acuerdo con las necesidades del servicio, en los términos del artículo 80 de la Ley 201 de 1995.

Artículo 4º. El Procurador General de la Nación podrá efectuar los nombramientos correspondientes, hasta las apropiaciones presupuestales vigentes para el año fiscal de

1998.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente a los Decretos 2026 de 1995, 1572 de 1997 y 341 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de julio de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Pablo Ariel Olarte Casallas.